



CONCEJO MUNICIPAL DE  
**VALLEDUPAR**

| <b>ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019 DEL 2026</b> |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>                                                                        | CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR                                                                                                                  |
| <b>NIT</b>                                                                                | 892300780-0                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATISTA</b>                                                                        | <b>LICETH YOJANNA ROJAS HERNANDEZ</b>                                                                                                            |
| <b>CEDULA DE CIUDADANIA N°</b>                                                            | 39.460.750                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b>                                                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA APOYO A LAS LABORES DE LIMPIEZA Y CAFETERIA DURANTE LOS PERIODOS DE SESIONES. |
| <b>VALOR INICIAL</b>                                                                      | SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000).                                                                                               |
| <b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>                                                         | TRES (3) MESES                                                                                                                                   |
| <b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>                                        | 20260123-27 del 23 de enero de 2026                                                                                                              |
| <b>REGISTRO PRESUPUESTAL No.</b>                                                          | 20260127-13 del 27 de enero de 2026                                                                                                              |

Entre los suscritos a saber **JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.644.290**, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de las facultades y funciones conferidas por el Acuerdo No. 004 del 6 de marzo de 1995, para celebrar el presente contrato, actuando en nombre y representación del CONCEJO DE VALLEDUPAR, con Nit 892300780-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará Concejo de Valledupar o Contratante, por una parte; y por la otra, **LICETH YOJANNA ROJAS HERNANDEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **39.460.750**, en calidad de CONTRATISTA; hemos convenido suscribir **ADICIÓN Y PRORROGA** del contrato de Prestación de Servicios No. **019 del 2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato referenciado, fue suscrito el día 27 de enero de 2026, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) y término de ejecución de TRES (3) MESES, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, inició su ejecución el día 2 de febrero de 2026.
2. Que el supervisor del contrato Dr. AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ, secretario general, mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2026, fundamentó y justificó la necesidad de la Adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 019-2026, en los siguientes términos:

*"El contrato de prestación de servicios No. 019-2026, fue celebrado con el propósito de contar una persona natural para apoyar el área de servicios generales, debido a que no se cuenta con el personal suficiente para la atención de todas las*







CONCEJO MUNICIPAL DE  
**VALLEDUPAR**

*actividades que se desprenden de esta área.*

*Que el plazo pactado, en la cláusula 2 del Anexo al Contrato Electrónico fue por TRES (3) MESES y cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, inicio su ejecución el día 2 de febrero de 2026; de los cuales la contratista ha ejecutado DOS (2) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS a la fecha.*

*Por lo anterior, resulta prudente indicar, que se requiere el apoyo y acompañamiento a las labores operativas de servicios generales del Concejo Municipal de Valledupar, conforme a los términos expuestos; siendo razón suficiente para establecer la necesidad de contar con la prestación de los servicios ya mencionados.*

*Fundados en las consideraciones planteadas resulta necesario y oportuno, que la contratista preste sus servicios por **cuarenta y cinco (45) días** más adicionales al termino inicialmente pactado en el contrato inicial, por lo que se sugiere adicionar el valor y prorrogar el plazo inicial pactado en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 019-2026.***

3. Que, es menester indicar que el contrato se encuentra vigente, la contratista viene prestando sus servicios desde el **2 de febrero de 2026** y el supervisor del contrato considera necesario y pertinente la modificación al plazo de ejecución establecido, conforme a sus argumentos expuestos.
4. Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena el presente modificatorio.
5. En concordancia con el inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el contrato en mención se encuentra sujeto al principio de autonomía de la voluntad de las partes y en virtud de ella, el presente modificatorio fue concertado con la contratista **LICETH YOJANNA ROJAS HERNANDEZ.**
6. En atención a las consideraciones anotadas y conforme a lo estipulado en el Anexo al Contrato Electrónico - CLÁUSULA 8.1.: taxativamente se transcribe: "**LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:**" *El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.*"
7. Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de **prestación de servicios No. 019-2026**, en las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** Prorrogar el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLÁUSULA 2 del anexo al contrato







CONCEJO MUNICIPAL DE  
**VALLEDUPAR**

electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA 2: PLAZO:** Él contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el término de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)** establecido en la CLAUSULA 3 del anexo al contrato electrónico, por lo cual, quedará así: **CLAUSULA 3. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) M/CTE.**

**CLAUSULA TERCERA:** modifíquese la CLAUSULA 4 del anexo al contrato electrónico la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Valledupar, cancelará los servicios prestados en **CINCO (5) CUOTAS** de la siguiente manera, **CUATRO (4) CUOTAS**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**, correspondiente al primer mes de ejecución y **UNA (1) CUOTA** por valor de **UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.000)** correspondiente a los quince días adicionales, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales, establecidos para el mismo.

**CLAUSULA CUARTA:** modifíquese la cláusula 5 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará de la siguiente manera **CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260123-27 del 23 de enero de 2026 y No. 20260427-76 del 27 de abril de 2026, con cargo al rubro: SERVICIOS DE APOYO código: 1.2.02.02.008.8311.

**CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la **CLAUSULA 22. IMPUESTOS:** del contrato principal, La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

**CLAUSULA SEXTA:** Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 27 de abril de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260427-76 del 27 de abril de 2026, son parte integral de los documentos contractuales.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás





CONCEJO MUNICIPAL DE  
**VALLEDUPAR**

cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

EL CONTRATISTA,

**LICETH YOJANNA ROJAS HERNANDEZ**  
CC No. 39.460.750

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

**JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA**  
Presidente

